

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE138/2017. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.

INE/JGE138/2017. ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

I. El 24 de junio de 2013, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral "IFE", mediante el Acuerdo JGE89/2013 se aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del IFE.

II. El 22 de enero de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva "JGE" del Instituto Nacional Electoral "INE", mediante Acuerdo JGE01/2015, se modificó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del IFE aprobado mediante Acuerdo JGE89/2013, incorporando el Título Cuarto "Gastos de Campo".

CONSIDERANDO

1. Que el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del INE, integra en un documento la información que servirá para facilitar el entendimiento de los conceptos básicos en la gestión de los recursos financieros, es decir, los criterios técnicos, requisitos y condiciones, instancias de dictaminación y aprobación, entre otros, para que las áreas de la Dirección de Recursos Financieros estén en condiciones de homologar y estandarizar la atención que en materia de recursos financieros requieren las unidades responsables; y al mismo tiempo es una herramienta que guía y orienta en la gestión de sus solicitudes ante la DEA.

2. Que la elaboración del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del INE, consideró los siguientes criterios y principios que fueron base en el desarrollo de las nuevas propuestas: **a.** Alineación normativa y conceptual con los preceptos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; **b.** Agilizar la operación de los procedimientos de recursos financieros para atender con oportunidad las necesidades de las unidades administrativas; **c.** Simplificación de trámites y requisitos en la gestión de las solicitudes de las unidades administrativas; **d.** Brindar certeza y transparencia en la operación; **e.** Eficientar la aplicación de los recursos vinculados con la administración y ejecución de los procedimientos institucionales.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes a su aprobación. Una vez que entre en vigor, se abroga el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del IFE, aprobado mediante Acuerdo JGE89/2013, de fecha 24 de junio de 2013, así como su modificación aprobada mediante el Acuerdo JGE01/2015, de fecha 22 de enero de 2015.

TERCERO.- Los procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Manual, continuarán hasta su conclusión en los términos y las disposiciones establecidas en el momento de su inicio.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la aprobación del presente Manual, deberán emitir la actualización del Título Séptimo "Gastos de Campo", en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO.- Las disposiciones contenidas en el Manual a que se refiere el Punto de Acuerdo Primero, son de observancia general y carácter obligatorio para las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de todas las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y Manual, así como la resolución de lo no previsto en el mismo, corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Administración.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Electoral, en la NormalNE y en la página web del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la JGE celebrada el 18 de julio de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Prof. Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dr. José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, C.P. Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la JGE, Lic. Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante la votación el Director del Registro Federal de Electores, Ing. René Miranda Jaimes, el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la JGE, Dr. Lorenzo Córdova Vianello; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Mtro. Patricio Ballados Villagómez y de Administración, Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la JGE del INE, **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la JGE del INE, **Lic. Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

El Acuerdo completo y su Anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Acuerdo: <http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93422/JGEx201707-18-ap-3-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Manual: <http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93422/JGEx201707-18-ap-3-1-a1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2017.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna.-** Rúbrica.

(R.- 457295)